



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 115 2015-SERNANP-OA

Lima, 31 JUL. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N°14-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 15 de Julio del 2015, sobre autorización del Reconocimiento de Gasto.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 071-2015-SERNANP-RNSF/J, del 09 de junio del 2015, el Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, José Antonio Ríos Suarez, solicita el reconocimiento del gasto de la compra de activos para el desarrollo de la Actividad de Interdicción en la Reserva Nacional San Fernando, por la suma de S/. 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), monto que será girado a la Unidad Operativa de Ica, con el fin de cumplir con el reconocimiento del gasto;

Que, el Artículo 35° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el tratamiento de devengados en el del ejercicio fiscal;

Que, en el Artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se dice: *“que la Autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, la cual ha sido modificada mediante Resolución Directoral 004-2009-EF/77.15, se señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, con el Informe Técnico del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento del gasto por la compra de activos para la Actividad de Interdicción de la Reserva Nacional San Fernando, por el importe de S/. 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), monto que transferido a la Unidad Operativa de Ica, y contando el visto aprobado por la Instancia Superior, con el fin de cumplir con el reconocimiento del gasto y con la devolución de los gastos asumidos por el Sr. Héctor Hugo Rabanal Reyes, después del control previo practicado a la documentación, por la especialista contable a cargo, se ha determinado que se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar en la partida específica correspondiente, en la Meta 269, Fte. Fto. RO, previo reconocimiento del crédito devengado;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 fue modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reconocimiento del gasto por la compra de activos para el desarrollo de la Actividad de Interdicción en la Reserva Nacional San Fernando, por el importe de S/. 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), al resultar procedente dicho gasto, conforme al siguiente detalle:

| META | AREA | FTE FTO | ESPECIFICA | MONTO |
|-------|-------------------------|---------|-------------|------------|
| 269 | Unidad Operativa de Ica | RO | 23.199.11 | S/. 20.00 |
| | | | 23.15.99.99 | S/. 25.00 |
| | | | 26.32.96 | S/. 220.00 |
| TOTAL | | | | S/. 265.00 |

Artículo 2°.- Transferir a la Unidad Operativa de Ica, el importe de S/. 265.00 (Doscientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), para proceder a la devolución del gasto asumido en la Actividad de Interdicción de la Reserva Nacional de San Fernando, por el Sr. Héctor Hugo Rabanal Reyes, debiéndose afectar, al egreso que genera la presente Resolución a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado